

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0758/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

--- Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SA/UT/025/2024; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. ---

--- Asimismo con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SA/UT/026/2024, signado por el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado citado con antelación, a través del cual remite entre sus anexos el oficio número SA/UT/025/2024, citado en el párrafo que antecede para dar respuesta a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante. ---

--- Por lo que, una vez verificada de oficio la información contenida en los oficios de cuenta, así como de los anexos que los acompañan, se aprecia que la información no fue remitida en su totalidad, pues el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, no acató en su totalidad lo ordenado en la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, pues únicamente remitió la documentación correspondiente a la búsqueda de la información solicitada por la parte recurrente, omitiendo remitir a este Órgano Garante su correspondiente declaratoria de inexistencia de la información, misma que garantiza al recurrente que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los requisitos mínimos establecidos en las cuatro fracciones que conforman los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente; observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ---

--- Derivado lo anterior, resulta procedente requerir al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, para que remita su respectiva declaratoria de inexistencia de la información en términos de lo previsto en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y



127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SA/UT/025/2024 y SA/UT/026/2024, con sus respectivos anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar respuesta a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, feneció el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; por lo que, el plazo de tres días para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el día treinta y uno del mes y año antes citados, por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, emitiendo una respuesta en tiempo y forma **más no el cabal cumplimiento** a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa por las razones y fundamentos citados en el apartado correspondiente del cuerpo del presente acuerdo.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con los oficios números SA/UT/025/2024 y SA/UT/026/2024; signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** **Se requiere** al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Órgano Garante su respectiva declaratoria de inexistencia de la información, misma que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; lo anterior para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución aprobada con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés misma. **Bajo**

apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - -

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - -

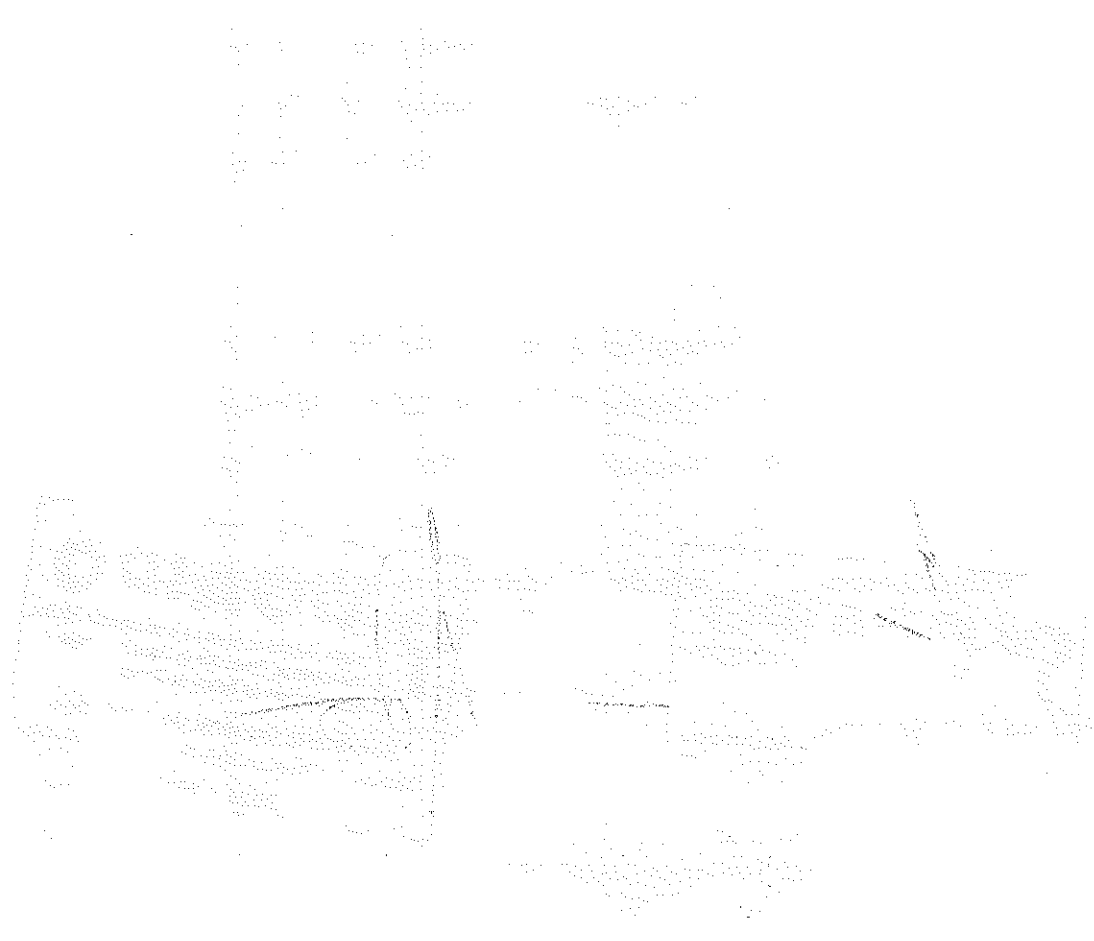
Secretario General de Acuerdos
OGAIP
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano,
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
OGAIP
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0758/2023/SICOM.

HERS/ccr*

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



Small, illegible text or markings at the bottom center of the page.



PLATAFORMA NACIONAL DE

Buscar

en

Solicitudes [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RECURRENTE RRAT 0758 2023 SICOM.pdf		2,24 MB	-

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
26/01/2024 15:40	RECURRENTE RRAT 0758 2023 SICOM.pdf		

RECURSOS DE ATENCIÓN AL USUARIO



BUSCADORES TEMÁTICOS ^





GÉNERO



DIRECTORIO



SUELDOS



SERVICIOS



TRÁMITES



CONTRATOS



PADRÓN DE BENEFICIARIOS



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO



EJERCICIO DEL PRESUPUESTO



RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

 GLOSARIO

 TEL: 800 335 43 24

 AVISO DE PRIVACIDAD

 TUTORIALES

 SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

 AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/025/2024.
Expediente Interno: SA/UT/149/2023.
Expediente Externo. R.R.A.I./0758/2023/SICOM.
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2023.
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 25 de enero de 2023.

Ólã ä ää[kô[{ ài^Á^Á
|æ| æ c^Á^&^ !!^} c^É
Ø) äæ ^} q^ Á^* æ^æcÄ
FFI ÁOVODÁ äc c^ ÉÆ
ÝX c^É GÉJ ÉÁÖM FÉ
Í GÁZÁ Á HÁ^ Ácá
ŠVODJÓUE

Recurrente [Redacted]
Folio 201181323000149
PRESENTE.

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, en el expediente de índice R.R.A.I.0758/2023/SICOM, en el resolutivo SEGUNDO, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la LTAIPBG, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera Fundados los motivos de inconformidad expresado por del recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta afectos que: 1) Lleve a cabo una búsqueda exhaustiva y haga entrega de la información solicitada en el punto número 2 de la solicitud de información. En caso que no se encuentre la información solicitada, el Comité de Transparencia deberá conocer de la misma y seguir el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG; emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0758/2023/SICOM, se manifiesta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución citada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, modifica la respuesta de la información, respecto al numeral 5, me permito remitir al recurrente [Redacted] con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, por ello, atendiendo al principio de máxima publicidad, se turnó la Circular de nomenclatura SA/UT/01/2024, de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, se solicitó realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en las áreas administrativas incluyendo a la Dirección Administrativa, con el Departamento de Recursos Humanos, y la Dirección de Recursos Humanos, con la Unidad de Servicios al Personal ("En relación a los días 17 y 24 de julio de 2023, solicito el documento que anuncia y acredite que fueron días inhábiles. En cuanto a los trabajadores en General del Poder Ejecutivo que hayan solicitado licencia sin goce de sueldo o con goce de sueldo los días 17 y 24 de julio de 2023. Requiero la lista de dichos empleados, que especifique área asignada, cargo, dependencia o secretaria a la que dependan." SIC"), la cual se anexan al presente; puede verificar la información descritos en el cuadro siguiente: -----

N°	ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICIO DE REQUERIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA	SENTIDO DE LA RESPUESTA
1	Lic. José Armando López López. Secretario Particular de la Secretaría de Administración	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SP/0081/2024 de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro.	Me permito informar que en nuestra base de datos no se cuenta con la información solicitada.
2	C.P. Noel Hernández Rito Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMys/002-01/2024 de fecha dieciséis de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta oficina de la Subsecretaría, en la cual no se encontró información alguna de la solicitud en referencia.
3	Lic. Enrique Feria Romero Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos.	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/004/2024 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.	Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos; dentro de sus atribuciones no cuenta con información relacionada a los puntos detallados en la circular al rubro indicado. Sin embargo, se da por enterado del contenido para los efectos a que haya lugar.
4	Mtra. Rocío López Gurrón Directora Administrativa	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DA/0169/2024 de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.	En primer término debe decirse que el documento que acredita que fueron inhábiles los días 17 y 24 de julio es el Periódico oficial del Estado de Oaxaca, en donde se publica el calendario oficial del Estado de Oaxaca, para cada año, en este caso año 2023; mismo que puede ser consultado en el siguiente link: http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SECS1-07MA-2022-12-17.pdf



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General del Órgano Garante; como evidencia de la búsqueda exhaustiva de la información, mediante los oficios de nomenclatura SA/DP/0169/2024 y SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/103/2024 de fechas diecisiete y dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Dirección Administrativa y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente; que se anéjan al presente, que a la letra dice:

En primer término debe decirse que el documento que acredita que fueron inhábiles los días 17 y 24 de julio es el Periódico oficial del Estado de Oaxaca, en donde se publica el calendario oficial del Estado de Oaxaca, para cada año, en este caso año 2023; mismo que puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SEC51-07MA-2022-12-17.pdf> Ahora bien ese calendario establece los días 24 y 31 como días festivos por las fiestas de "lunes" del cerro"; sin embargo las fechas fueron cambiadas, aun así, es aplicable dicha disposición. Finalmente habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección, a mi cargo y la Unidad de Servicios al personal, no se encontró la información solicitada; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.

En primer término debe decirse que el documento que acredita que fueron inhábiles los días 17 y 24 de julio es el Periódico oficial del Estado de Oaxaca, en donde se publica el calendario oficial del Estado de Oaxaca, para cada año, en este caso año 2023; mismo que puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SEC51-07MA-2022-12-17.pdf> Ahora bien ese calendario establece los días 24 y 31 como días festivos por las fiestas de "lunes" del cerro"; sin embargo las fechas fueron cambiadas, aun así, es aplicable dicha disposición. Finalmente habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección, a mi cargo y la Unidad de Servicios al personal, no se encontró la información solicitada; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.

Por lo que atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0758/2023/SICOM.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000149, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2023 - 2024

Ojã ä aa[kô { ai^/s^Á
læä æc^Á^&^!!^} c^É
Ø } äæ ^) q Ä* æ/æc^É
FFI ASOVODIA Aæ c^É ÄÉ
YXÖP^GJÜZÄÖÄ FÉ
Í GZÄÖ Ä H^Ä Ää
SVÖÖÖÜÉ

C.c.p.- Expediente
AAFS.JJRR.jamm

S. Admin - S. GA

SE CUMPLE RESOLUCION RRAI 0758 2023 SICOM

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 26/01/2024 15:50

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/026/2024

Expediente Interno: SA/UT/149/2023

Expediente Externo: R.R.A.I.0758/2023/SICOM.

Asunto: Se remite información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 24 de enero de 2024.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0758/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/024/2023. de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada de la solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Adjuntos (3 archivos, 5.3 MB)

- OGAIPO RRAI 0758 2023 SICOM.pdf (2.2 MB)

- RECURRENTE RRAI 0758 2023 SICOM.pdf (3.1 MB)

- R.R.A.I. 0758 2023 SICOM 20240126 0008 acuse.pdf (46.0 KB)



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/026/2024
Expediente Interno: SA/UT/149/2023
Expediente Externo: R.R.A.I.0758/2023/SICOM.
Asunto: Se remite información.
Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 24 de enero de 2024.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:**

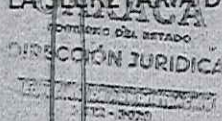
Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0758/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/024/2023, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada de la solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

[REDACTED]

**LIC. ANTONIO ALVARO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0758/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 26 de Enero de 2024 a las 15:40 hrs.

18036c3c6c1365680aefba91117c77c